

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-006-2019

ARQ. GUSTAVO ALFREDO ESCOBAR HARO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...;”*
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que**, el primer y segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que**, el primer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación del PAC, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”;*
- Que**, el inciso tercero del Art. 25 *Ibidem*, determina: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que**, el Art. 26 *Ibidem*, en relación al contenido del PAC, establece: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*



2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, nombra a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SGR-DARH-2017-240, de 02 de octubre de 2017, se designa al Arq. Gustavo Alfredo Escobar Haro, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expide el Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos, a través del cual delega a el/la Coordinador /a General Administrativo/a Financiero/a, en su artículo 8 numeral 1, a aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación PAC, observando lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General del LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, transforma a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y designa a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0037-M, de 11 de enero de 2019, suscrito por el señor Milton Montalván Vélez, en calidad de Director Administrativo, dirigido al Arq. Gustavo Escobar Haro, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, remitió el borrador del PAC 2019, y solicitó la revisión, aprobación y autorización para su publicación en el portal de compras públicas;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0037-M, de 11 de enero de 2019, el Arq. Gustavo Escobar Haro, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso: “*Director Administrativo. Autorizo y apruebo el PAC 2019*”;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0039-M, de 14 de enero de 2019, suscrito por el señor Milton Montalván Vélez, en calidad de Director Administrativo, dirigido al Abg. Gerardo Romero Castro, en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó la elaboración de la Resolución de Aprobación del PAC 2019;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ACUERDO NO. SGR-001-2018 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DESCONCENTRACIÓN DE: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS.



RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2019 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 2.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, en la página web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, así como en el portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

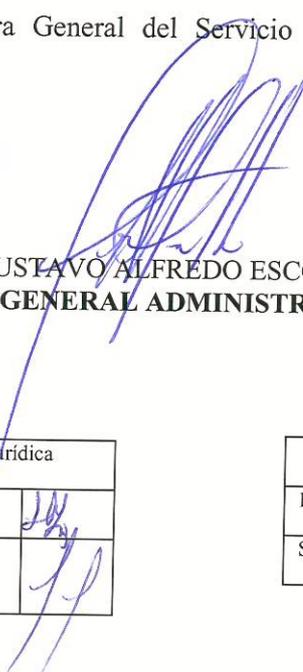
Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General Administrativa Financiera, el cumplimiento de los demás procedimientos que sean necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, a los 14 días del mes de enero de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


ARQ. GUSTAVO ALFREDO ESCOBAR HARO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Hilda Molina López	
Revisado y Aprobado por	Abg. Gerardo Romero Castro	

Revisado por Dirección Administrativa	
Econ. Ma. Isabel Velasco	
Sr. Milton Montalván	

Institución: SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Ruc: 1768142760001
Periodo fiscal: 2019

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 916.530502.0 00.0000.001.00 00.0000	72120013	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GO.	1.00000	UNIDAD	57.932,04000	57.932,04000	SI	SI	SI
2	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 916.530301.0 00.0000.001.00 00.0000	879110012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES EN RUTAS QUE OPERA TAME E.P. ...	1.00000	UNIDAD	44.642,85000	44.642,85000	SI	SI	SI
3	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 916.530106.0 00.0000.001.00 00.0000	881200011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE EMS DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PACUETERIA A NIVEL NACI...	1.00000	UNIDAD	3.064,07000	3.064,07000	SI	SI	SI
4	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 301.530502.0 00.0000.001.00 00.0000	72120013	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BODEGA ESTRATÉGICA EN LA PROVINCIA ...	1.00000	UNIDAD	82.800,00000	82.800,00000	SI	SI	SI
5	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0 916.530105.0 00.0000.001.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE ENLACES DE DATOS Y VDC VIRTUAL DATA CENTER	1.00000	UNIDAD	225.162,94000	225.162,94000	SI	SI	SI
6	2019.034.999 9.0000.01.00. 000.001.000.0	399120145	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE TONERS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA OFICINA MATRIZ DEL SNGRE	1.00000	UNIDAD	44.642,86000	44.642,86000			SI

